Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 22 de noviembre de 2019
(OR. de, en)

14401/19
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2018/0138(COD)

TRANS 548
CODEC 1665

INFORME

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	13984/19
N.° doc. Ción.:	9075/18
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la racionalización de las medidas para promover la finalización de la red transeuropea de transporte – Orientación general

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la delegación alemana sobre el asunto de referencia, para que conste en el acta de la sesión del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía del 2 de diciembre de 2019.

ANEXO I

Declaración de la República Federal de Alemania para el acta

con ocasión de la adopción, en el Consejo de Transporte, de la orientación general relativa al proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la racionalización de las medidas para promover la finalización de la red transeuropea de transporte

Alemania parte del principio de que las disposiciones del proyecto actual relativas a la aceleración de los procedimientos únicamente se refieren al desarrollo y la organización formal del procedimiento y se entienden sin perjuicio de los criterios sustantivos de evaluación derivados de las disposiciones de derecho material.

En particular Alemania parte del principio de que la limitación sistemática a cuatro años de la duración del procedimiento de concesión de autorizaciones prevista en el artículo 6, apartado 1, del proyecto de orientación general, no puede requerir ni tampoco justificar, ya sea en el marco de la transposición de la Directiva en el derecho nacional o en el marco de la aplicación del derecho nacional de conformidad con la Directiva, una limitación sustancial del alcance de la evaluación en materia de protección del medio ambiente o una relajación de los criterios de evaluación en materia de protección del medio ambiente que haya que observar en el marco del procedimiento.